



El primer paso es el más importante.

2013

2385

RESOLUCION EXENTA N° 015/\_\_\_\_\_  
REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, POR LA HABILITACIÓN CONTINGENCIA JARDIN INFANTIL 21 DE MAYO CÓDIGO 8301003, EN JUNTA DE VECINOS VILLA MONTREAL Y JUNTA DE VECINOS VI ETAPA VILLA LAS AMÉRICAS, CIUDAD DE LOS ÁNGELES, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO, Y DESIERTA LA LICITACION ID. N° 1576-63-L113.

CONCEPCION, 12 NOV. 2013

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6.- Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 8.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 9.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013.
- 11.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución exenta N° 172 de 20.08.2001, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional De Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución Exenta N° 015/ 2216 de 17.10.2013, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la habilitación contingencia jardín infantil 21 de Mayo código 8301003, en Junta de vecinos Villa Montreal y Junta de Vecinos VI Etapa Villa las Américas, ciudad de los Ángeles, Junji Región del Biobío.
- 14.- Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/2216 de fecha 17.10.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la habilitación de la contingencia jardín infantil 21 de mayo código 8301003, en junta de vecinos Villa Montreal y Junta de Vecinos VI Etapa Villa las Américas, Ciudad de los Ángeles, Junji región del Biobío, aprobando bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar la obra precedente.
- 2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID. 1576-63-L113, procedimiento concursal en virtud del cual se presentó un oferente para ser evaluado por la comisión de evaluación.
- 3.- Que, en atención a informe de evaluación administrativa, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 29 de Octubre de 2013, establece que la oferta presentada fue la siguiente:
  - Oferta 1 CONSTRUCTORA LUIS VICTORIO ARROYO GONZALEZ E.I.R.L. RUT 76.047.984-5
- 4.- Que, el día 29 de Octubre, se realiza la evaluación administrativa, en la cual se certifica mediante informe de evaluación, que: La Oferta 1 CONSTRUCTORA LUIS VICTORIO ARROYO GONZALEZ E.I.R.L. RUT 76.047.984-5, que la oferta se encuentra con error de ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ya que el anexo 5, referido a presupuesto, ingresa un valor Neto de \$ 2.860.299.- y en el comprobante de la oferta ingresa el valor total \$3.403.755.-, según lo señalado en el punto 10, letra K) oferta económica señala "El valor que se



El primer paso, el más importante.

debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).”No obstante los valores ingresados superan el monto referencial disponible para la presente licitación.

5.- Con fecha 23 de octubre la comisión evaluadora en atención a la ponderación antes expuesta, propone declarar inadmisibles las ofertas y desierta la licitación ID 1576-63-L113.

6.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles las ofertas presentadas y desierte la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01

**RESUELVO:**

1.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas, y desierte la Licitación pública para contratar el servicio por la habilitación contingencia Jardín Infantil 21 de Mayo código 8301003, en junta de vecinos villa Montreal y junta de vecinos VI etapa Villa Las Américas, ciudad de los Ángeles, Junji Región del Biobío. Con la ID. 1576-63-L113.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGION DEL BIO BIO

  
PEU/FSC/ASE/LSM/CRC/crc

**Distribución:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría de Jurídica. ✓
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.